
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Enrique Peña Nieto, para ausentarse del territorio nacional del 3 al 11 de junio de 2014, con el objeto de realizar una Visita de Estado a la República Portuguesa (5 y 6 de junio), una Visita Oficial a la Santa Sede (7 de junio) y una Visita de Estado al Reino de España (9 y 10 de junio).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 88 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Enrique Peña Nieto, para ausentarse del territorio nacional del 3 al 11 de junio de 2014, con el objeto de realizar una Visita de Estado a la República Portuguesa (5 y 6 de junio), una Visita Oficial a la Santa Sede (7 de junio) y una Visita de Estado al Reino de España (9 y 10 de junio).

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México D.F. a 28 de mayo de 2014.- Dip. **Héctor Gutiérrez de la Garza**, Vicepresidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de mayo de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.